

RADICADO	087583184001-2018-00089 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JOHANA MARIA CANTILLO MARIMON C.C. 55.313.479.
DEMANDADO	HAROLD ANTONIO RODRIGUEZ PUENTES C.C. 72.291.394.

Informe secretarial: Soledad, 24 de febrero de 2021. Señora Jueza a su despacho proceso en el cual el demandado se notificó personalmente y mediante apoderado presentó oposición dentro del término de ley. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA, SOLEDAD -ATLÁNTICO,
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

En atención al informe secretarial que precede y verificado que el extremo pasivo por medio de apoderada propone excepciones de fondo, y anexa fotocopias de facturas, se ordenará correr traslado a la parte actora de conformidad con el numeral 1º del artículo 397 numeral 5., del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el despacho;

RESUELVE:

Correr traslado a la parte actora de la excepción de fondo presentada por el ejecutado, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 397 numeral 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, 25 de febrero 2021 NOTIFICADO POR ESTADO No. 024 La Secretaría MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
